

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/004/2021

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD.

Chilpancingo, Guerrero, **uno de marzo de dos mil veintiuno.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero del presente año, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/004/2021**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las nueve horas del día uno de marzo de dos mil veintiuno, me constituí en el domicilio ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de notificar el acuerdo de veinticinco de febrero del año en curso, al Director General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, sin embargo, el domicilio se encontraba cerrado sin ninguna aviso, pero por el dicho de una persona que trabaja en el estacionamiento del lugar, que no quiso proporcionar su nombre, pero responde a las siguientes características, aproximadamente 1.75 de estatura, tez blanca, cara ancha, calvo, ojos sesgados, me informo que solo están atendiendo en esa dependencia los días martes y jueves desde el inicio de la contingencia, por lo que no fue posible llevar acabo la notificación correspondiente; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**